

EXENTA N° 01903

SANTIAGO, 20 AGO. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de modificar la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) de la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", Rut 76.735.120-8, por cuanto ha incorporado nuevos Servicios propuestos que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) Que con fecha 13 de Agosto de 2007, se aprobó la actualización N° 2 al capítulo 3 de las Especificaciones Operativas, que elimina del Servicio Propuesto los Trabajos Aéreos de Instrucción de Vuelo Remunerada y de Construcción e incorpora los de Fotografía Aérea y Aerofotogrametría.
- c) La aprobación de la actualización número 2 al Manual de Operaciones, que incorpora los Procedimientos de Fotografía Aérea y Aerofotogrametría al Manual de Operaciones y la enmienda número 2 al Manual de Control de Mantenimiento por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), mediante documento ORD. N° 350 de fecha 16 de Abril de 2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes para la aeronave matrícula CC-CIJ, explotada por la Empresa Aerocomercial Chilena "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- e) Lo informado por la JAC, mediante documento ORD. N° 809 de fecha 01 de Agosto de 2007, el cual informa sobre la incorporación del uso "Aerofotogrametría" para el helicóptero Bell 206B, matrícula CC-CIJ, perteneciente a la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A."
- f) La Resolución Exenta N° 0879 de fecha 27 de Abril de 2007, que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO) a "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos de Instrucción de Vuelo remunerada a bordo de Aeronaves con vigencia de un año desde su otorgamiento.
- g) Que la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la DAP 06 01, procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).

RESUELVO:

- 1) Modifíquese la Autorización Técnica Operativa, otorgada por Resolución Exenta N° 0879 de fecha 27 de Abril de 2007, a la Empresa Aérea "PLATINUM HELICOPTERS S.A.", quedando sus Servicios Propuestos como sigue: "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos", de acuerdo a sus Especificaciones Operativas.
- 2) Emítase el Certificado ATO modificado N° 467.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 0879 de fecha 27 de Abril de 2007 que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO


FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES